

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS BENEFICIARIOS

VMB

VERSIÓN 03

**La Paz – Bolivia
2019**

Elaborado por:
Equipo PT Niñez
Protegida

Revisado por:
Comité de Salvaguarda de Niñas,
Niños, Adolescentes y Adultos
Beneficiarios

Aprobado por:
Equipo Directivo VMB

1. POLÍTICAS DE COMPORTEAMIENTO

PROTOCOLOS DE COMPORTEAMIENTO

PS40– Todo colaborador de VMB y afiliado se comporta de manera que protege a las niñas, niños, adolescentes y adultos beneficiarios, previene la explotación y el abuso sexual, y evita cualquier otro daño intencional o no intencional a las niñas, niños, adolescentes y adultos beneficiarios con los que trabaja y en las áreas de acción de VMB.

A continuación se presenta el Protocolo de Comportamiento que debe ser cumplido por todo el personal de planta y eventual, pasantes, practicantes, voluntarios y Asamblea General de VMB. También debe ser cumplido por partes externas, incluyendo visitantes, contratistas, socios y otros afiliados con socios o contratistas.

Comportamiento esperado en salvaguarda:

PS41 – Crear y mantener un entorno que evite la explotación y el abuso sexual de las niñas, niños, adolescentes o adultos beneficiarios, y promueven la implementación de estos Protocolos de Comportamiento.

PS42 – Ser cuidadoso con su lenguaje, acciones y relaciones con las niñas, niños, adolescentes y adultos beneficiarios. Su comportamiento, incluyendo en plataformas digitales y personales, tanto en línea como físico, debe mostrar respeto por las niñas, niños, adolescentes o adultos beneficiarios, así como también por sus derechos.

PS43 – Asegurar que todo el contacto físico y por internet con las niñas, niños, adolescentes y adultos beneficiarios sea apropiado.

PS44 – Utilizar y promover métodos positivos y no violentos para manejar la conducta de las niñas, niños y adolescentes.

PS45 – Aceptar la responsabilidad de su comportamiento personal y de sus acciones como representantes de Visión Mundial Bolivia.

PS46 – Rendir cuentas de sus respuestas a la conducta de las niñas, niños y adolescentes, incluso si una niña, niño o adolescente se comporta de una manera sexualmente inapropiada; los adultos deben evitar ser colocados en una posición comprometedoras o vulnerable con niñas, niños y adolescentes.

PS47 – Cumplir con las investigaciones sobre incidentes de protección (interna y externa) y poner a disposición cualquier documento o cualquier otra información necesaria para la realización de la investigación.

PS48 – Cumplir con las leyes de privacidad de datos y con las políticas de seguridad de información y privacidad pertinentes de VMB, al manejar cualquier información personal sobre niñas, niños,

adolescentes o adultos beneficiarios, tomando en cuenta que en general, la recopilación o uso de dichos datos debe limitarse al mínimo necesario, y que dichos datos deben mantenerse y transferirse de manera segura y confidencial.

PS49 –La comunicación por tecnología móvil (Whatsapp, mensajes de texto), debe realizarse por líneas corporativas o a través de la cuenta de Skype que utilizan para Visión Mundial. La comunicación que se realice a través de whatsapp debe realizarse únicamente en grupos de whatsapp, no así de manera personal con ninguna niña, niño, o adolescente. En el caso de usar líneas personales para estas comunicaciones, se hará en el marco de las políticas de TI, a fin de tener un mayor control y transparencia en la comunicación entre el personal de VMB y las niñas, niños, adolescentes o adultos beneficiarios. Sin embargo, la comunicación o contacto por Facebook, Twitter, Instagram y otras plataformas de esta naturaleza están estrictamente prohibidos.

PS50 –Informar inmediatamente a través de los mecanismos de denuncia establecidos (Anexo K) sobre cualquier incidente de protección conocido o sospechado o incumplimiento de esta política por parte de un empleado o afiliado de VMB, o por un trabajador de ayuda humanitaria (de cualquier otra organización), o por parte de cualquier persona externa a VMB en áreas de acción de VMB.

PS51 - Siempre que sea posible y práctico, cumplen con la regla de "dos adultos" cuando realizan trabajos de VM, la que establece que dos o más adultos deben supervisar todas las actividades que involucran a las niñas y niños y que los mismos deben estar visibles y en todo momento.

Nota: El término “trabajador de ayuda humanitaria” incluye a todos los empleados, voluntarios, contratistas y otros afiliados de organizaciones que brinden ayuda de emergencia o de desarrollo. Esto incluye a las organizaciones de las Naciones Unidas, ONG internacionales, ONG locales y OBC.

COMPORTAMIENTO DE SALVAGUARDA INACEPTABLE:

PS52 –Comportarse de una manera física inapropiada, o desarrollar una relación sexual con una niña, niño o adolescente (menor de 18 años). Esto también incluye fomentar o mostrar una actitud condescendiente con el matrimonio infantil (menores de 18 años).

PS53 –Desarrollar o buscar una relación sexual con cualquier beneficiario de cualquier edad.

PS54 – Explotar sexualmente o abusar de cualquier beneficiario (niña, niño, adolescente o adulto).

PS55 –Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo (incluyendo favores sexuales, otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación, o contratar trabajadores sexuales) u otras demandas de explotación. Esto incluye el intercambio de ayuda que se debe a los beneficiarios.

PS56 –Acariciar, sostener, besar, abrazar o tocar a niñas, niños, adolescentes o adultos beneficiarios de una manera inapropiada.

PS57 –Usar lenguaje inapropiado, hacer sugerencias u ofrecer consejos a una niña, niño, adolescente o adulto beneficiario que sea de carácter inapropiado o abusivo, incluyendo lenguaje que cause vergüenza o humillación, o que sea degradante.

PS58–Pasar tiempo innecesario a solas con una niña, niño, adolescente o adulto beneficiario, lejos

de otros, a puertas cerradas o en un área aislada.

PS59 –Tolerar o participar con niñas, niños, adolescentes o adultos beneficiarios en comportamientos de carácter ilegal, inmoral, inseguro o abusivo; incluyendo prácticas tradicionales dañinas, abuso espiritual o ritualista.

PS60 –Contratar a niñas, niños, adolescentes en cualquier forma de trabajo infantil (incluyendo la “ayuda doméstica”).

PS61 –Transportar a una niña o niño a solas en un vehículo de VMB, a menos que: 1) Sea absolutamente necesario (en caso de accidentes de tránsito, incidentes de protección, severas condiciones de salud o situaciones que pongan en riesgo su vida), y 2) Con el consentimiento de los padres/tutores y con autorización de la gerencia.

PS62 –Dar mal uso o descuidar los datos personales e individuales sobre niñas, niños, adolescentes o adultos beneficiarios.

PS63 –Comunicarse con una niña, niño o adolescente de las áreas del programa de VMB a través de plataformas digitales (por ejemplo: Facebook, Twitter o Instagram).

PS64 –Comunicarse a través de tecnología móvil de manera inapropiada. Toda interacción por estas vías debe hacerse en un lenguaje apropiado. Además, el personal y afiliados de VMB no deben nunca comunicarse a través de plataformas móviles, digitales o en línea con niñas, niños, adolescentes o adultos beneficiarios de forma inapropiada o sexual.

PS65- Golpear o usar otra forma de castigo corporal contra una niña, niño o adolescente mientras estén al cuidado de VMB o de empleados o afiliados de VMB que estén realizando trabajo de la organización

PS66 – Mantenerse en silencio, encubrir o permitir cualquier incidente de protección conocido o sospechado, o el incumplimiento de la Política de Salvaguarda de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Beneficiarios por parte de una persona empleada o afiliada a VMB.

NOTA: Consultar Protocolo de Comportamiento por categorías en los Anexos F (A, B y C).

ACCIONES DISCIPLINARIAS

PS67 – El incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de VMB, el incumplimiento a cualquier punto de la Política de Salvaguarda de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Beneficiarios de VMB, o el no reportar un incidente de protección sobre el cual tengan conocimiento, así como otros comportamientos inapropiados hacia las niñas, niños, adolescentes o beneficiarios adultos, cometido por el personal o afiliado de VMB, es motivo de una acción disciplinaria.

PS68 – Las vulneraciones a la Política de Salvaguarda de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Beneficiarios serán sancionadas por el Comité de Salvaguarda de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Beneficiarios, que realizará una investigación objetiva y transparente, de acuerdo a la cual determinará la sanción correspondiente de acuerdo a su gravedad. El Comité de Salvaguarda de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Beneficiarios está conformado por: Gerencia G y C, Gerencia CESP, Gerencia PT Protección, Especialista de Salvaguarda Integrada/Punto Focal Nacional, Dirección de Calidad Programática y Asesoría Legal. La sanción puede incluir la terminación de la

relación laboral u otro tipo de afiliación con VMB.

PS69 – Toda vulneración a la Política de Salvaguarda de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Beneficiarios debe ser reportada al Especialista de Salvaguarda Integrada/Punto Focal Nacional.

PREVENCIÓN DEL DAÑO EN LAS COMUNICACIONES

PS113 – VMB está comprometida con la narración de historias que despierta la conciencia y promueve soluciones para acabar con la violencia y el abuso contra los niños/as y beneficiarios adultos. VMB sigue los siguientes pasos para evitar daños a través de las comunicaciones, redes sociales y la tecnología digital (incluyendo fotografías/videos/clips de audio, historias, artículos o cualquier otro material de comunicación):

- a) La información personal de las niñas, niños, adolescentes o beneficiarios adultos que se captura, almacena o envía a través de dispositivos electrónicos, en línea o móviles, está protegida con contraseña. Además, los datos se manejan de acuerdo con las normas actuales de seguridad de la información de VMB para datos personales, que pueden incluir cifrado y otros requisitos.
- b) Cuando sea posible, se toman medidas para evitar la copia electrónica de fotografías sin permiso de VMB (utilizando marcas de agua digitales y funciones de desactivación de clic derecho, de acuerdo con los Estándares Mínimos de la Confraternidad de VM para Presencia en Internet).
- c) Reconociendo la vulnerabilidad particular de las niñas, niños y adolescentes, el material publicado en medios sociales o a través de tecnología digital no contiene el nombre de la familia del niño, o la ubicación/dirección personal del niño.
- d) El material que contenga niñas, niños o adolescentes, no está geo-etiquetado a lugares precisos si en alguna parte contiene su nombre. Una alternativa aceptable es volver a etiquetar las fotos con el nombre del niño solo al Área del PDA.
- e) VMB evita la comunicación directa a través de las redes sociales sin el conocimiento de VMB entre: los patrocinadores y niñas/os, entre donantes y niñas/os, entre visitantes y niñas/os, así como también entre colaboradores de VMB y niñas/os, voluntarios de VMB y niñas/os y otros afiliados de VMB y niñas/os de las áreas de acción de VMB.
- f) Las fotografías, videos y clips de audio publicados a través de las redes sociales oficiales de la organización pueden contener el nombre de la niña, niño o adolescente (sin el apellido), la ubicación del país y el nombre del PDA, asimismo, se debe evitar dar datos para la georreferenciación, por ejemplo, a través de google maps de la niña, niño o adolescente que pudiera ser utilizada para identificar su lugar de residencia.

- g) El nombre de la familia de las niñas y niños patrocinados, el número de identificación de patrocinio y el nombre/ubicación del PDA se proporcionan al patrocinador en una sección de documentos de patrocinio o comunicación digital separada de las fotos y protegida con contraseña - cuando sea posible - para reducir la probabilidad de divulgación de esta información privada en maneras que podrían comprometer la seguridad personal y la privacidad de la niña/o.
- h) La información personal física dentro del país no deberá ser utilizada en internet, afiches, trípticos ni en ninguna otra forma de comunicación.
- i) VMB capacita a los visitantes de comunidades o proyectos de VMB sobre los estándares de comunicación, redes sociales y tecnología digital antes de que tales visitas sean llevadas a cabo. Estos estándares de comunicación incluyen, pero no se limitan a, las siguientes relaciones: 1) patrocinador- niña/o y familia, 2) personal – niña/o, y 3) familia de la niña/o y patrocinador. A los patrocinadores se les advierte que la información vía internet se provee como un servicio y que no debe ser descargada ni redistribuida a otro sitio web.
- j) VMB puede facilitar la comunicación entre grupos o individuos a través de plataformas de medios sociales, si se proporciona capacitación y apoyo sobre riesgos y uso seguro de las redes sociales a todos los participantes, junto con mecanismos de denuncia de conducta inapropiada o uso indebido de las redes sociales.
- k) La página web de VMB debe incluir una advertencia clara de que la información no debe ser descargada ni redistribuida por ninguna razón. El hacerlo podría exponer al usuario a acciones legales por parte de VMB. En el caso de redes sociales, la Unidad de Comunicaciones difunde el correcto uso de esta información.
- l) Los sitios web de VMB, los dominios y las páginas de perfil de las plataformas de redes sociales contienen opciones de informes para inquietudes o incidentes de protección infantil.

PS114 – Todo el personal y afiliados de VMB cumplen y firman el Formulario de Prevención de Daño en las Comunicaciones (Anexo I).

**REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIONES, MEDIOS SOCIALES Y
ESTÁNDARES DE TECNOLOGÍA DIGITAL**

PS115 – Todas las vulneraciones de la Política de Salvaguarda de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Beneficiarios de Comunicaciones, redes sociales y tecnología digital, deben ser reportadas al Especialista de Salvaguarda Integrada/Punto Focal Nacional de manera inmediata.

También se puede informar al Líder Regional de Organización Segura, o al Líder de Organización Segura de WVI.

PS116 – Las medidas ante estas vulneraciones se basan en las motivaciones detrás del incidente, la magnitud del riesgo y la severidad de su efecto en las niñas, niños, adolescentes o adultos beneficiarios.